

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
9	D. Cristóbal Carceller Calvo	17,00
10	D. Angel Anguiano y Martínez	16,75
11	D. Antonio Medina García	16,50
12	D. Francisco Lihán Cebrián	16,50
13	D.ª Guadalupe Vercher Rosat	16,50
14	D. Joaquín María Lesi y Carles	16,25
15	D. Julián Sebastián Caudet	16,25
16	D. Eduardo Silgo Villogas	16,25
17	D. Pedro Giménez de Aragón Vidal	16,25
18	D. Manuel Salvador López Guitián	16,00
19	D. Miguel Emilio Medina y Bedmar	16,00
20	D. Manuel García Papi	16,00
21	D. Pablo González García	15,75
22	D. Valentín Abad Angulo	15,75
23	D. José Luis Acedo García	15,75
24	D. Rafael Saiz Giménez	15,75
25	D. Manuel Pérez del Valle	15,50
26	D. Zacarías Almoguera Torres	15,50
27	D. Rafael Trócoli Losada	15,50
28	D.ª María Fernández Cuesta	15,50
29	D. Mariano Carrido Ruiz	15,50
30	D. José Francisco Muñoz Olmo	15,50
31	D. Francisco Pedreño del Toro	15,50
32	D. Eduardo López Fernández	15,25
33	D. Juan Barris Vaquero	15,25
34	D. Salvador Todolí Merenciano	15,25
35	D. José María Figueras Sugrañes	15,25
36	D.ª Pilar Fernández y Goñi	15,25
37	D. Miguel Costa Roldán	15,25
38	D. José Picazo y Dios	15,00
39	D. Claudio Rodríguez Huertas	15,00
40	D. Manuel José Noguera Díaz	15,00
41	D. José María Padial Vico	14,75
42	D. Juan Luis Gómez y Bascuñana	14,75
43	D. Miguel González López	14,50
44	D. José María Molera Santaló	14,50
45	D. Juan Oliver Forteza	14,50

Los relacionados cuentan con un plazo de quince días, contados a partir de siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Dirección General, para interponer contra la misma, si lo estiman conveniente a su derecho, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda al amparo de lo preceptuado en el artículo 122, 1 y 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vencido el plazo aludido en el párrafo precedente, los relacionados podrán recoger el correspondiente Certificado de Aptitud en la Sección de Inspección de Habilitados de Clases Pasivas de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, en horas hábiles de oficina, o comunicar por escrito a este Centro Directivo en qué Delegación o Depositaria Especial de Hacienda desean hacerse cargo de dicho Certificado, cuya recepción, en todo caso, ha de hacerse necesariamente por el interesado previa identificación de su personalidad.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, de la provincia de Madrid.

Aprobada por Decreto 782/1973, de 29 de marzo, la fusión de los Municipios de Lozoyuela, Las Navas de Buítrego y Sieteiglesias, de la provincia de Madrid, en uno solo con la denominación de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, ha quedado automáticamente disuelta la Agrupación que, para sostener un Secretario común, tenían constituida los Ayuntamientos de los tres Municipios fusionados, por lo que esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de junio de 1952, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias en categoría 3.ª, clase II, grado retributivo 14, continuando como titular don Guillermo Roldán Lorente, que lo era de la Agrupación disuelta.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Pereruela (Zamora).

Aprobada por Decreto de 18 de agosto de 1972 y Decreto de 12 de abril de 1973 la incorporación al Municipio de Pereruela de los de Sogo y Abelón, todos de la provincia de Zamora, Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Pereruela en 2.ª categoría, clase 8.ª, grado retributivo 17.

2.º Continúa como Secretario don José Antonio Corcero Ferras, y según previene el párrafo 6 del artículo 187 referido, la presente clasificación no implica alteración de su categoría administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Sevilla por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la construcción y tendido de un colector, en finca comprendida entre la carretera y el ferrocarril Sevilla-Alcalá de Guadaíra, en término de Alcalá de Guadaíra, promovido por la Empresa «Compañía Roca-Radiadores, S. A.», expedientes 4/335 y 4/372, del polo de desarrollo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 110, de fecha 14 de mayo de 1973, publica adicto en el que se da cuenta de la resolución del Ministerio de Industria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, declarando y confirmando la identidad de los terrenos a expropiar con los señalados en el croquis de emplazamiento presentado con la documentación necesaria para la solicitud del beneficio de expropiación forzosa, así como la adecuación y necesidad de ocupación de los inmuebles descritos en el anuncio publicado a efectos de información pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio de 1972, para la ejecución de las obras de referencia en expediente promovido por la Empresa «Compañía Roca-Radiadores, S. A.».

En consecuencia, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión de fecha 25 de mayo de 1973, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, acuerda señalar como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, precisamente en las fincas citadas de la Sociedad «Promotora Internacional de Negocios, S. A.», don Andrés Alonso Boge y de la «Benfe» (párrafo 3.º, artículo 52), la de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hora de las doce.

Sevilla, 28 de mayo de 1973.—El Gobernador civil, Presidente, 4.440-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Embalse de Retuerta. Conducción del abastecimiento de aguas del poblado de la Confederación Hidrográfica del Duero, presa de Retuerta, en el valle del Manantial de Valdetoques. Término municipal de Covarrubias (Burgos)».

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas, del Plan de Desarrollo Económico-Social, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972, en cuyo texto refundido del III Plan de Desarrollo, apartado b), del artículo 40, faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 28 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavadas en el término municipal de Covarrubias.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse, en las fincas de su propiedad, según citación personal, que recibirán en su día,

para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significándoseles asimismo pueden hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas, deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 30 de mayo de 1973.—El Ingeniero Director.—4.532-E.

PROPIEDADES AFECTADAS POR LA CONDUCCIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL POBLADO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, PRESA DE RETUERTA, EN EL VALLE DEL MANANTIAL DE VALDETORRES

Vértices	Alineación	Longitud conducción — Metros	Propietario
1- 2	1	22,70	Felipe González.
2- 3	2	78,00	Felipe González.
3- 4	3	106,80	Manuel Subiñas.
4- 5	4	30,50 28,00 20,20 80,80 0,80	Angel Arribas. Herederos Félix Hortigüela. Santiago Arroyo. Alberto Subiñas. Viuda de Gerardo Revilla.
5- 6	5	54,10 15,80	Viuda de Gerardo Revilla. León Castro.
6- 7	6	9,10 88,00 84,00 15,50 14,00	León Castro. Alberto Subiñas. Herederos Víctor Barbadillo. Santiago Ortiz. Herederos Víctor Barbadillo.
7- 8	7	7,10 97,50 43,00	Herederos Víctor Barbadillo. Juan Gallo Juarros. Patrocinio Castro Gallo.
8- 9	8	50,00 15,50 47,50 7,90 7,90 14,70 34,80 84,00	Prisciliano Moneo. Domingo Gallo. Pedro Subiñas. Manuel Juarros. Hermanos Camacho. Víctor Subiñas. Viuda de Julián González. Teodoro Molinero.
9-10	9	117,80	Teodoro Molinero.
10-11	10	92,60	Teodoro Molinero.

Nota.—El ancho de la franja afectada es de 5 metros.

Relación de propietarios del valle del Manantial de Valdetorres

Fuente: Datos del Catastro, en poder del Ayuntamiento de Covarrubias. (El número de la finca la sitúa en el croquis del plano adjunto.)

Finca número	Propietario
135	Teodoro Molinero.
136	Nicasio González Juarros.
137	Julián González Puente.
138	Víctor Subiñas Rodrigo.
139	Herederos de Manuel González Subiñas.
140	Manuel Juarros Revilla.

Finca número

Propietario

141	Amelia Manon Castro.
142	Rosalía Velasco Juarros.
143	Dionisio Gallo Vega.
144	Melchor Gallo Ibáñez.
145	Victoria González González.
146	Felisa Pardo González.
147	Fermina López.
148	Fermina López.
149	Zacarias Cuesta Gil.
150	Lorenzo Nuñez Hortigüela.
151	Fernando López Gil.
152	Melchor Gallo Ibáñez.
153	Elias Tejada Tejada.
154	Guadalupe Martín López.
155	Trinidad Martín López.
156	Marcos Martín López.
157	Amelia Manon Castro.
158	Gregorio Palacios Heras.
159	Victor Carbadillo Heras.
160	Juan Santamaría Arroyo.
161	Andrés Castro López.
162	Victor Carbadillo García.
163	Jesús Castro Portugal.
164	Alberto Sabinas Rodrigo.
165	Felisa Pardo González.
166	Ciriaco Ibáñez Portal.
167	Victoria Juarros Tejado.
168	Felisa Pardo González.
169	Gerardo Revilla Hortigüela.
170	Galo Araus González.
171	Manuel Castro González.
172	Victoria González González.
173	Alberto Rodrigo Subiñas.
180	Eduardo Ontañón Izquierdo.
181	Manuel Alcalde Castro.
182	Domingo Arroyo Pérez.
183	Félix Hortigüela Velasco.
184	Atanasio Subiñas Juarros.
185	Felipe González Hortigüela.
186	Censuelo Juarros Araus.
187	Eugenia Nebreda Araus.
188	Pura Nebreda Ortiz y Hermana.
189	Ayuntamiento.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del embalse de la Torre de Abraham (segundo expediente), en el término municipal de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).

Declarada esta obra de urgencia por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 11 de noviembre de 1960, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque el próximo día 25 de junio, a las once treinta horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos — un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Finca número 1. Don Luis Charco Castillo.

Finca número 2. Don Alvaro Ozores y Santa-Marina.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.832-E.